



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-26939886-GCABA-DGAYDRH llamado a concurso público Técnica en Asistencia Dental.

VISTO: Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y 497/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y el Expediente N° 2026-26939886-GCABA-DGAYDRH y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo;

Que atento lo expuesto, se produjo una vacante Técnica en Asistencia Dental, correspondiente a la baja producida por la cesantía de la Sra. Vanden Daele, Irma Adriana, CUIL 27-24716701-9, con fecha de baja 29/05/2026;

Que es de imprescindible necesidad proceder a la cobertura del cargo antes mencionado para el correcto funcionamiento del servicio;

Que corresponde llamar a concurso dentro de la Unidad de Organización de conformidad con lo establecido mediante Resolución N° 05/MSGC/13;

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con

Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa y al Instituto de Tecnicaturas del GCABA a fin de que se sirva invitar a la inscripción a aquellos técnicos egresados de dicho establecimiento;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas,

**LA DIRECTORA DEL
HOSPITAL DE ODONTOLOGIA
"DR. JOSE DUEÑAS"LA**

DISPONE:

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de 1 (uno) cargo de Técnico/a en Asistencia dental con treinta y cinco (35) horas semanales, para el Hospital de Odontología “Dr. José Dueñas”, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019.

Artículo 2.- La inscripción y entrega de documentación será presencial únicamente, **13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2026** inclusive, en la oficina Recursos Humanos del hospital de Odontología “Dr. José Dueñas”.

Dirección: Muñiz 15

Oficina Personal – RR HH – 7 Piso

Horario: 10:00 a 14:00 hs.

presentando la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título requerido para el puesto, Matrícula Nacional habilitante activa, En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas aprobados en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Curriculum serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.

Artículo 3.- Se establece como requisito EXCLUYENTE contar con Título de Técnico/a Asistente Dental.

Artículo 4.- El jurado estará integrado por:

Titulares: Sra. D ORIO, Mónica Graciela Cuil: 27-16584270-2; Sra. Kosciuk, Elena Cuil: 27-16491931-0 y Sra. Mogni, Nelly Noemí Cuil: 27-16112308-6

Suplentes: Sra. Carrazan, Liliana Beatriz Cuil: 27-16901733-1; Sra. Cassese Graciela Carmen Cuil: 27-14124567-3 y Sra. Vega, Elba Sofía Cuil: 27-17200619-7

Artículo N° 5.- Los veedores gremiales por:

SUTECBA: Sra. Hormaeche, Miriam Gladys Cuil: 27- 16220636-8

SUTECBA: Sr. Ramírez, Maximiliano Gabriel Cuil: 20-22650562-9

Artículo 6.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier

falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso podrá dar lugar a la exclusión del aspirante / postulante.

Artículo 7.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 8.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 9.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. No obstante ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concurra.

Artículo 10.- Regístrese, pase para su conocimiento, a la Gerencia Operativa Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **ADA PAULA SEVERINO**